

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Hans Juretschke Meyer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 326 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Presidente—El Secretario.—4.275-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido, en autos que obran en este Juzgado sobre juicio universal de quiebra necesaria número 35/67, a instancia del Procurador señor Pascual Martínez, en representación de don Rafael Martínez Guardiola, contra «Calzados Almansa, Compañía Limitada» representada por el Procurador don Isidro Horcas, se saca a pública subasta, por primera, la siguiente finca:

«Edificio sito en la avenida del General Sanjurjo, número 28, de la ciudad de Almansa, compuesta de dos casas contiguas, cada una de dichas casas consta de seis habitaciones, dos en planta baja, dos en el piso principal y dos en el segundo, con su correspondiente escalera que da acceso a las habitaciones altas, existiendo entre ambas casas una puerta grande que está abierta en la fachada principal, y que sirve de entrada a un corral interior independiente del de las casas; mide de fachada diecinueve metros veinte centímetros por cincuenta de fondo, y el corral, treinta y un metros aproximadamente de longitud por veinticuatro de fondo, formando todo una sola finca, que linda: derecha, entrando, casa de Manuel Francés y Antonio Sánchez Megias, por el izquierdo, casa de Juan Hernández Cano y Antonio de Ves, edificadas en parte en la travesía del Muelle de la Estación, y por la espalda, carretera del mismo muelle de la estación. En el corral interior se ha construido un edificio destinado a fábrica de calzado, que ocupa una superficie de treinta y un metros de longitud por diez metros de fondo, y que se compone de planta baja, con cinco departamentos para maquinaria, carpintería, oficinas, depósitos y cuadros y de piso alto, con un departamento para guarnecido, corte y limpieza, y otro para almacén, donde se halla instalada la correspondiente maquinaria.»

Inscripción al folio 225, libro 230 de Almansa, finca 4.144 sextuplicado, inscripción décima.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de junio del presente año, a las doce horas, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 15, previniendo a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es de nueve millones quinientas cincuenta y dos mil pesetas (9.552.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los títulos de propiedad de la indicada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Previniendo además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Los autos y la certificación de cargas respectivas también estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la mencionada titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Almansa a 14 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.724-3.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 667 de 1978, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahls, en representación de «Unión Industrial de Finanzas e Inversiones, S. A.» (UNIFINSA), contra doña María Peris Ibañes, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y formando lotes las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

«Local destinado a vivienda, sito en la planta cuarta del edificio señalado con el número trece bis de la calle del Maestro Nicoláu, de la ciudad de Barcelona, de superficie (incluida terraza delantera) trescientos veinticinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, más un metro noventa y ocho decímetros cuadrados ocupados por chimenea propia, en total, por tanto, trescientos veintisiete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; goza asimismo de la propiedad exclusiva de un cuarto trastero en la planta de sótanos, de superficie seis metros cuarenta decímetros cuadrados, identificado con el número cuatro en el plano general de esta planta. Consta de vestíbulo, comedor, sala de estar, dos dormitorios con vestidor y baño; tres dormitorios; otro cuarto de baño, ante comedor, cocina, "office", departamento de planchado; dormitorio y aseo de servicio, galería interior, pasillos y terraza delantera. Linda: Por su frente, con la calle del Maestro Nicoláu; por la derecha, entrando, con propiedad de José Cabré Roig y José Antonio Cobes Durán o sus sucesores, hoy casa número quince de la misma calle;

por la izquierda, con propiedad de doña Carmen Rius Azurmendi o sus sucesores, hoy casa número trece de la misma calle; por su fondo, con vuelo de la terraza posterior de la planta primera y, mediante él, con propiedad de Antonio Albareda Alegre; por debajo, con local destinado a vivienda de la planta tercera, y por encima con local destinado a vivienda de la planta quinta.»

Coficiente: 9,64 por 100.

Valorada dicha finca o lote escriturariamente en nueve millones doscientas mil (9.200.000) pesetas, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, al folio 20 del tomo y libro 689 de San Gervasio, finca número 10.730, inscripción cuarta.

«Solar edificable, sito en el ex término municipal de San Vicente de Calders, agregado hoy al de Vendrell, y paraje llamado "Comarruga", recayente a la calle número nueve de la llamada urbanización "Brisamar" y señalada con el número catorce de la manzana diez de dicha urbanización, que mide una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a once mil novecientos diez palmas sesenta céntimos de palmo cuadrados, y linda: Al frente, Este, en una línea de quince metros, con la expresada, calle número nueve; a la espalda, Oeste, en una línea de quince metros, parte con el solar número tres de la urbanización propiedad de la Sociedad vendedora; a la derecha entrando, Norte, en una línea de treinta metros, con finca de don Manuel López Peinado; a la izquierda, Sur, en una línea de treinta metros, con el solar número uno, de propiedad de doña Pilar Laguna.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 239 del archivo, libro 8 de Vendrell-San Vicente, folio 157, finca número 609, inscripción segunda.

Valorada dicha finca o lote escriturariamente en tres millones cien mil (3.100.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de mayo próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Victor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que tales fincas salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente para cada finca o lote e independiente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda, de esta provin-

cia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 21 de marzo de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.442-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 98 de 1978-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Cimentaciones Técnicas, S. L.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Puigmal, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se expresará, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas ocho céntimos, valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que, en virtud del remate, quedarán cancelados todos los créditos hipotecarios reseñados en la escritura pública de hipoteca, de fecha 13 de enero de 1976, que hayan aceptado la hipoteca, y que, según las actuaciones, además de la instantánea del procedimiento, «Cimentaciones Técnicas, S. L.», lo han verificado «Federico Llop, S. A.»; «Prebetong Barcelona, S. A.»; «Enric Cardellach y Hermano, S. A.»; «Jorge Marqués Badell, Industrial Cerámica Vallivé, S. A.»; «Timbres y Materiales Eléctricos, S. A.»; «Textra, S. A.»; «Mármoles San Vicente, Sociedad Anónima»; «Francisco Vidal Altisent, Juan Jaén Mafé»; «Ferraval, S. A.»; «Pedro Noguera Caballol»; «N. Busuquets, Sociedad Anónima»; «Suministros Ventura, S. A.»; «Técnica y Materiales para la Construcción, S. A.»; «Ramón Guillén Mañé y Angel Rodríguez Castilla, todos los cuales han comparecido en el procedimiento a mostrar su conformidad.

6.ª Que la finca hipotecada, objeto de subasta, se describe, según el Registro de Propiedad, de la siguiente manera:

«Urbana. Porción de terreno edificable, sita en el término de esta ciudad, Sección tercera, barriada de San Martín de Provensals. Tiene la superficie de quinientos ochenta y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con terrenos propiedad de don Vicente Montal; por el Sur, con finca registral número 50.017 del antiguo Registro Cinco, propiedad de «Inmobiliaria Puigmal, Sociedad Anónima», y en una pequeña parte con la calle de Espronceda; por el Este, con terreno vial de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, y por el Oeste, parte con las fincas 50.015 y 50.017, de dicho Registro Cinco, propiedad de «Inmobiliaria Puigmal, S. A.», y parte con el linde posterior o jardines de las casas números dos, cuatro, seis y ocho del Pasaje de Vicente Montal, y en parte con el jardín de la casa número diez de dicho Pasaje. Afecta a las cargas que resulten de su procedencia. Esta finca era la número 49.596 al folio 212 del tomo y libro 991 del antiguo Registro Cinco, y por la división material del mismo, ha pasado a formar la número 28.018 al folio 229 del tomo 1.740 del archivo, libro 222 de la Sección tercera, inscripción primera, vigente, fecha uno de junio de mil novecientos setenta y siete del Registro de la Propiedad número diez de los de esta ciudad.»

Barcelona a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.648-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña contra doña María del Carmen Pfaff y Bertrán, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Urbana situada en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, distrito hipotecario de San Felú de Llobregat, de extensión superficial 31.406 palmas 65 décimos, equivalentes a 1.189 metros 90 decímetros, en la que se halla edificada una casa torre de planta baja, con cubierta de tejado, y otro edificio destinado a garaje irregular, y linda: al frente, Oriente, con la calle de Juan Pfaff, donde ostenta el número 16, antes 2; a la derecha, entrando, Sur, con la carretera que conduce a San Clemente de Llobregat; a la izquierda, Norte, con Francisco Aguilá y Arsenio Masip, y al fondo, Poniente, con Ricardo Lechuga. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, hoy Hospitalet de Llobregat, al tomo del archivo, libro 110 de San Baudilio, folio 192, finca número 3.246, inscripción 13, siendo extensiva la hipoteca a los bienes que detalla el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, las adhesiones y mejoras a que se refiere el artículo 110 de la Ley Hipotecaria y los excesos de cabida que se indican en el artículo 215 del Reglamento Hipotecario.

Precio fijado en la escritura de hipoteca, siete millones quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo, a

las once treinta horas, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto, previos los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1979, doy fe.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—4.544-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 239 de 1977-M, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Inmobiliaria de Edificaciones, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que se dirá, la finca propiedad de dicha demandada, siguiente:

«Entidad número 19 o piso 3.º, puerta 3.ª, de la escalera I, del grupo de casas integrantes del bloque de viviendas denominado bloque B, situado en la barriada de Sants, del término de esta ciudad, delimitada por la avenida de Carlos III, una calle sin nombre (prolongación de la calle Evaristo Arnús), Torrente de Perales y calle de Madrid. Tiene una superficie edificada de 79 metros 70 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, sala de estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza y lavadero; lindante, siguiendo los lindes generales del edificio: al Norte, con puerta 3.ª del piso 3.º de la escalera II; al Este, en proyección vertical con porción vial de la mayor finca de que procede la que continua la entidad que se describe; al Sur, con puerta 4.ª de las mismas plantas y escalera y con caja de ascensores y rellano de escalera; al Oeste, con también rellano de escalera y caja de ascensores; por debajo, con puerta 3.ª del piso 2.º de la misma escalera I, y por encima, con puerta 3.ª del piso 4.º de la propia escalera I.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.197, folio 545, de la sección de Sants, folio 91, finca número 26.229.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 31 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que para tomar parte, digo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.543-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 910 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Joaquín Quintana Padro y doña Josefa Gutiérrez Ordóñez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 16. Departamento puerta B del edificio sito en esta ciudad con frente a las calles de Gerona y Tarafa, en la séptima planta alta o alzada, y que es el desván habitable del bloque con frente a la calle Gerona, número 25, con acceso desde la misma a través de puerta, vestíbulo, escalera y ascensores comunes. Tiene una superficie de ciento un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, cocina, lavadero-tendedero, comedor-estar, baño, aseo y cuatro dormitorios, más dos terrazas de uso exclusivo y que como anejos inseparables lleva esta vivienda, una de las cuales da a la calle Gerona y otra al patio central que separa los bloques de Gerona y Tarafa, y en su conjunto linda: por su frente, rellano, hueco de escalera y ascensores, patios de luces y vivienda puerta A de esta misma planta y escalera; por la derecha, entrando, vuelo del patio central que separa los bloques de Gerona y Tarafa, rellano y hueco de escaleras y ascensores, patios de luces; por la izquierda, entrando, con rellano y hueco de escalera, patio central de luces y vuelo de la calle Gerona, y por el fondo, con finca del señor Mayol.»

Inscripción: A nombre de su anterior titular, en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.001 del archivo, libro 175 de Granollers, folio 31, finca número 17.327, inscripción primera.

Finca matriz.—Forma parte del edificio sito en término municipal de Granollers con frente a las calles Gerona y Tarafa, el cual se halla inscrito en el mencionado Registro al tomo 787, libro 118, folio 48, finca número 10.492, inscripción cuarta.

La expresada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de tres millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de marzo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—4.542-E.

CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 149 del año 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Adolfo Muñoz Alegría, contra don Carmelo Martínez Moya, vecino de Ciudad Real, en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de hipoteca la siguiente finca urbana: «Piso segundo, número uno, a la derecha del pasillo de distribución, situado a la izquierda subiendo por la escalera tipo B, con fachada a faja de terreno que se destinará a calle, situado en la planta segunda, escalera B, de la casa sita en Ciudad Real, y su calle de la Luz, señalada con el número 12, hoy 18 y 20. Comprende una superficie construida de 77,44 metros cuadrados, y linda, al Norte, con el patio izquierda y piso número dos de esta misma planta de la escalera A; al Sur, pasillo de distribución de la izquierda subiendo por la escalera, caja de ascensores y piso número dos de esta misma planta, todo ello de la escalera B; al Este, con faja de terreno que se destinará a calle; al Oeste, con el patio izquierda, con dicho pasillo de distribución,

con la caja de ascensores y con el piso número tres de esta misma planta, todo ello de la escalera B; abajo, con el piso primero, número uno, de la escalera B, y arriba, con el piso tercero, número uno, de dicha escalera B.

Corresponde a este piso el cuarto trasero número cinco de la escalera B, situado en la terraza, con una superficie útil de 3,23 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al folio 215 del tomo 1.097, libro 350, finca 17.754, inscripción quinta.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de 930.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regala cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario accidental, José Serrano.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel.—4.645-E.

GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Juan Baptiste Zebiere, contra don Antonio Espinosa Rodríguez y doña María Dolores Teixidor Ferrer, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, el que fue primer lote en la primera subasta celebrada, que en cuanto a los tres primeros lotes de la misma quedó desierta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de precio para la primera subasta.

«Local destinado almacén, señalado de número uno, con una superficie útil de unos cuarenta y ocho metros; lindante: al frente, Oeste, con un terreno como elemento propio, que mide unos nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, por donde tiene la entrada; izquierda, entrando, el apartamento número dos y en parte con servicios comunes, con finca tienen otra entrada; derecha, con finca de Mariano Reñé y María Vidal, y fondo con terreno como elemento propio, de unos trece metros cincuenta decímetros cuadrados.»

Figura inscrito al tomo 1.737, libro 92, folio 114, finca 5.696, del Registro de la Propiedad de esta capital. Tiene una participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 10 enteros por 100. Responde por 180.000 pesetas de la deuda, los intereses de demora de dicha fracción y 16.000 pesetas del crédito supletorio, según resulta de la escritura de constitución de hipoteca.

Será tipo para esta segunda subasta la cantidad de 375.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta con la rebaja del 25 por 100.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de junio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el indicado anteriormente, o sea, la cantidad de pesetas 375.000.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.º La finca que se saca a subasta está ubicada en el lugar reseñado anteriormente.

Gerona, 5 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Fernández.—El Secretario, José María Torres Belmonte. 1.723-3.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de La Coruña,

Hace público: Que instado por Dolores Peteiro Castiñeiras, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo Joaquín Pais Roa, de cuarenta y un años de edad, hijo de Ferrando y Amable, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Suecia hace dieciocho años, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 22 de febrero de 1979.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—1.395-2.

y 2.ª 10-4-1979

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 116 de 1975, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Luis Yuste Sebastián, con domicilio en Madrid, Doctor Santero, número 19, tercero, interior, en reclamación de 80.454, pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 22 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, sin número, cuarto.

Bienes objeto de subasta

Piso octavo B, calle Isla de Arosa, 43, de Madrid, inscrita al tomo 1.137, folio 77, número 23.728, libro 301 de Fuencarral; linda: por su frente, rellano escalera, hueco de ascensor y patio; derecha, casa cuatro; izquierda, piso A, y fondo, vuelo. Comprende una superficie de 114,03

metros cuadrados, y le corresponde una cuota de 2,40 por 100. Tasado en la cantidad de 1.460.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1979. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.717-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.692/76, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra el Patronato San Juan Bautista, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por lotes independientes, las siguientes:

«Finca número 28. Vivienda letra G de la planta 2.ª del bloque número III, en término de Benalmádena, al paraje Arroyo de la Miel. Responde al tipo A de construcción, con superficie construida de 84 metros 74 decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: frente, patio interior del bloque; derecha, entrando, la vivienda letra C de esta misma planta; izquierda, la vivienda letra H de la misma planta, y fondo o espalda, calle sin nombre. Se le asigna una cuota de participación con relación al total valor del edificio del 2,369 por 100. Inscrita en el tomo 814, libro 118, folio 91, finca número 1.227.»

«Finca número 42. Vivienda letra E de la planta 4.ª del bloque número III, en término de Benalmádena, al paraje Arroyo de la Miel. Responde al tipo A de construcción, con superficie construida de 84 metros 74 decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: frente, patio interior del bloque; derecha, entrando, la vivienda letra F de esta misma planta; izquierda, la letra A de esta misma planta, y fondo o espalda, calle sin nombre. Se le asigna una cuota de participación con relación al total del valor del edificio del 2,369 por 100. Inscrita en el tomo 814, libro 118, finca 1.255.»

«Finca número 35. Vivienda letra F de la planta 3.ª del bloque número IV, en término de Benalmádena, al paraje Arroyo de la Miel. Responde al tipo A de construcción, con superficie construida de 84 metros 74 decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: frente, patio interior del bloque, escaleras de acceso y la vivienda letra H de esta misma planta; derecha, entrando, el bloque número IV; izquierda, la vivienda letra E de esta misma planta, y fondo o espalda, calle sin nombre. Se le asigna una cuota de participación con relación

al total valor del edificio del 2,369 por 100. Inscrita al tomo 814, libro 118, finca 1.331.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día 22 de mayo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para cada uno de los lotes la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil doscientas veinte pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como de la de Málaga, expido el presente que firmo en Madrid a 28 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—2.571-C.

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 152/79-A, a instancia de «Programación y Construcciones España, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Javier Alcalde Onrubia y don Luis Rosendo Pérez Santos, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre que se declare resuelto el contrato de compraventa celebrado con fecha 10 de abril de 1973 entre actora y demandados, en relación con el estudio-oficina letra H del piso bajo de la finca número 36 de la calle de Bolivia, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Moreno, Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: El anterior escrito, con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia que le acompañan, únase a los autos de su referencia, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a los demandados don Javier Alcalde Onrubia y don Luis Rosendo Pérez Santos, sin que hayan comparecido en los presentes autos, se tiene por acusada su rebeldía; hágaseles un segundo emplazamiento, también por edictos, señalándose para que comparezcan el término de cinco días, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a la disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado, y con el apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía; fíjese un edicto en el sitio de costumbre de este Juzgado y expídanse otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Lo mando y firma su señoría, doy fe. Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Javier Alcalde Onrubia y don Luis Rosendo Pérez Santos, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de marzo de 1979.—El Secretario.—2.564-C.

MERIDA

Don Emilio León Sola, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 100 de 1979, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Catalina Vélez Romano, vecina de Montijo y que disfruta del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento, en 1 de enero de 1947, de su esposo, don Marcelino Coto Fernández, nacido en dicha población el 3 de diciembre de 1906, hijo de Santiago y de Juana, desaparecido de su domicilio en Montijo el 18 de noviembre de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Mérida a 7 de marzo de 1979. El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—3.503-E. y 2.º 10-4-1979.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en diligencias preparatorias número 114/78, por delito de imprudencia, se hace saber al acusado César Augusto Alfonso, domiciliado en Lisboa, rua da Horta-Seca, número 20, 3.º, y a la responsable civil subsidiaria María Esther de Castro e Carvalho de Mendocça, domiciliada también en Lisboa, avenida de Roma, número 56, 6.º derecha, que en el referido procedimiento se dictó sentencia con fecha 23 de marzo de 1979, cuyo fallo es como sigue:

«Que debo condenar y condeno a César Augusto Alfonso, como autor de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamento ya definido sin circunstancias, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias legales de profesión, oficio y empleo durante el tiempo de la condena, privación durante seis meses del permiso de conducir y abono de las costas procesales; debiendo indemnizar por daños materiales a María Esther de Castro Carvalho de Mendocça en 10.000 pesetas, y con la responsabilidad civil subsidiaria de la anterior, caso de insolvencia del inculcado; igualmente indemnizará por daños materiales a Eduardo Guisado Guay y por daños personales en 500.000 pesetas a Isidoro Guisado Guay, cantidad esta última a cuyo pago será compelida, y hasta el límite cubierto por el seguro obligatorio de vehículos de motor, la Entidad aseguradora "Servicio Sindical" de Riesgos Especiales de Automóviles". Espérese a la terminación de la pieza de responsabilidad civil correspondiente y es de abono en su totalidad, y para el cumplimiento de la pena impuesta en la presente resolución, el tiempo que el inculcado haya estado privado de libertad o del permiso de conducir por razón de estas diligencias.»

Una vez firme la anterior resolución, se anotará en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el de Conductores de la Dirección General de Tráfico.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al expresado acusado y responsable civil subsidiaria, expido el presente en Mérida a 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.303-E.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y en autos número 189 de 1978, se tramita

procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Cid García, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don Joaquín González Pazos, mayor de edad, contrastista de obras y vecino de Cambados, sobre reclamación de 15.514.700 pesetas, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca objeto de hipoteca siguiente:

Urbana.—Solar en la avenida de Pedro Nieto Antúnez, de la villa de Cambados, de 9,43 áreas. Linda: Norte, Francisco Arenaz Alcaide; Sur, propiedad de José Silvoso Prieto y Francisco Arenaz Alcaide, y Oeste, avenida de Pedro Nieto Antúnez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados al folio 85 del libro 38 de Cambados, finca número 3.889.

Sobre la finca descrita el deudor está construyendo, según declaración de obra nueva en construcción, un edificio que constará de sótano, planta baja y ocho pisos, en cada uno de los cuales existirán cinco viviendas. Actualmente está construida la estructura del sótano, planta baja y cinco plantas de viviendas. El edificio ocupa una superficie de 916 metros cuadrados. Ello así resulta de la escritura de constitución de hipoteca, de fecha 13 de marzo de 1976.

Se fijó en dicha escritura de constitución de hipoteca, como tipo a efectos de subasta, en 25.000.000 de pesetas.

Para la diligencia de subasta se señaló el día 26 de mayo próximo y hora de doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 25.000.000 millones, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pontevedra a 23 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario judicial.—2.524-C.

REQUENA

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Porcelanas de Levante, S. A.», con domicilio social en Chiva, partida de Pabilla, junto a la carretera de Madrid-Valencia, sin número de policía, dedicado a la explotación de un negocio de fabricación de toda clase de porcelanas de hogar, hostelería y artísticas y de objetos o artículos relacionados con la industria turística, la decoración de porcelana, loza u otro material cerámico, habiéndose nombrado interventores a los Peritos mercantiles don Vicente Andréu Falaró, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Cuarte, 135; don Luis Latorre Fornes, mayor de edad, misma vecindad, con domi-

cilio en Gran Vía Fernando el Católico, número 15, y a la Entidad Banco Industrial de Bilbao, con domicilio en Valencia, calle Cronista Cerreres, número 13, este último como acreedor.

Dado en Requena a 5 de marzo de 1979.—El Juez, Carlos Climent Durán.—El Secretario.—1.730-3.

TOLEDO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 21 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la «Caja de Ahorro Provincial de Toledo», contra don Miguel Vargas Jiménez, vecino de El Casar de Escalona, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes hipotecados:

Vivienda unifamiliar en El Casar de Escalona, planta baja, tipo A, con un pequeño sótano bajo ella, destinado a garaje, sobre una parcela de 600 metros cuadrados, señalada con el número 40, al sitio de La Patrona, en una superficie de 118,57 metros cuadrados y con 99,39 metros cuadrados útiles y el garaje de 30,03 metros cuadrados; que linda: Por el frente, derecha, con las calles señaladas con los números 4 y 11 del plano de ordenación, respectivamente, cuya finca y, digo por la izquierda y fondo, con las parcelas 41 y 28, respectivamente.

Cuya finca figura inscrita en el Registro de Escalona, al tomo 617, libro 43 de El Casar de Escalona, folio 145, finca 4.028, inscripción primera.

Valorada esta finca en un millón ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón ciento ochenta y dos mil ciento ochenta y dos pesetas; no siendo admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Toledo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—873-D.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos 1.991 de 1978, de juicio universal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Chapas y Tableros Juan Jover S. A.», domiciliada en Valencia, por resolución de esta fecha se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, acordándose convocar a Junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio próximo, a las diecisiete horas.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—2.573-C.